

ANEXO X

USO OFICIAL

PERSONAL

## ANEXO X

### PERSONAL

1. La dotación de personal de las Centrales a transferir asciende a 263 agentes. CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. tomará al personal que le transfiera AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. con la antigüedad, cargo y nivel de remuneración que posea en AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. a la Toma de Posesión según se indica en el Anexo Xa.

2. Los legajos del personal transferido serán entregados a CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. dentro de los 10 días de la Toma de Posesión, sin perjuicio de la facultad de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. de consultarlos en las oportunidades en que sea necesario. CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. se compromete a facilitar en toda oportunidad el acceso de los funcionarios de AGUA y ENERGIA ELECTRICA S.E. y/o SECRETARIA DE ENERGIA a los mismos.

Los registros originales del pago de remuneraciones efectuadas por AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. serán mantenidos por ella, la que se comprometerá a facilitar el acceso de los funcionarios de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A. a los mismos.

Una copia de la información computarizada que exista en AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. sobre remuneraciones será entregada a CENTRALES TERMICAS MENDOZA S.A.

3. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación al artículo 44 de la Ley 23.696 (decreto 1105/89), AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. entregará al personal transferido, dentro de los 30 días siguientes a la Fecha de Transferencia, los siguientes certificados:

3.1. Certificado de trabajo en el cual conste la antigüedad y el tipo de tarea realizada.

3.2. El certificado denominado "Certificación de Servicios y Remuneraciones".